

4.º Requerir en el plazo máximo de 2.º meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veintitrés viviendas de promoción pública de las cuarenta y cuatro que se construyen en Cartaya (Huelva). (H-89/800).*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 23 viviendas de Promoción Pública de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a 23 familias ocupantes de otras viviendas de la barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya (Huelva), puesto que existe grave riesgo constructivo de solidez, sin que dichas viviendas, por su estado y peligro de ruina, reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 23 viviendas de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

## NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 23 VIVIENDAS DE LAS 44 QUE SE CONSTRUYEN EN CARTAYA (HUELVA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-89/800

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas 23 familias ocupantes de otras tantas viviendas de la Barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*CORRECCION de erratas a la Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río, Sevilla. (BOJA núm. 84, de 8.6.94).*

Advertida errata, en la Resolución de 20 de abril de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 84, de fecha 8 de junio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 6.231, columna derecha, línea 8, donde dice: «... de la Ley 30/42...», debe decir: «... de la Ley 30/92...».

Sevilla, 15 de junio de 1994

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas*

en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 13 de junio de 1994.- El Delegado, José L. Castillo Cervera.

#### A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Localidad: Baeza.  
Cantidad: 500.000.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.  
Localidad: Bailén.  
Cantidad: 1.000.000.

Entidad: Ayuntamiento de La Guardia.  
Localidad: La Guardia.  
Cantidad: 400.000.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.*

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y el art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

#### A N E X O

Expediente: 14F014X032.  
Beneficiario: Casa de Andalucía del Prat de Llobregat.  
Importe: 800.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X206.  
Beneficiario: Casa Cultural Andaluza de Utrillas.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X183.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X060.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Portugaleta.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X182.  
Beneficiario: Centro Cultural And. Huerta Norte de Massamagrell.

Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X057.  
Beneficiario: Asociación Cult. Andaluza en Valencia.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X054.  
Beneficiario: Centro Andaluz de Denia.  
Importe: 450.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X048.  
Beneficiario: Asociación Andaluza Rociera de Montcada.

Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X039.  
Beneficiario: Centro Andaluz de Alfajar.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X044.  
Beneficiario: Unión Cultural Andaluz Aldaya.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X181.  
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza El Puig.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X042.  
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Ciudad Fallera de Valencia.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X033.  
Beneficiario: Hermandad Rociera Andaluza de Hospitalè de Llobregat.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X034.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Manresa.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X136.  
Beneficiario: Asociación Cultural y Folklórico Andaluza en Tarragona.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X137.  
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Vicente Alexandre de San Joan Despi.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X138.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Viladecans.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X007.  
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Los Cabales de Cornellá de Llobregat.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.